



Universidad Nacional de San Juan

SECRETARÍA DE POSGRADO Y RELACIONES INTERNACIONALES

(Creada por Ordenanza N° 20/13-CS)

MISIÓN:

Entender en el desarrollo y coordinación institucional de las actividades de formación de recursos humanos de posgrado de la Universidad; como así también en la inserción de esta Casa de Altos Estudios en el ámbito internacional, promoviendo la generación y transferencia de conocimientos.

FUNCIONES:

1. Intervenir y verificar los proyectos y planes de estudios de las distintas carreras de posgrado de la Universidad, en cuanto al cumplimiento del Reglamento Académico de Estudios de Posgrado que obra en la Ordenanza 10/00-CS o la que en adelante la reemplace y de los requisitos que exige la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria para su acreditación, previo a su aprobación por el Consejo Superior.
 2. Coordinar acciones entre los distintos Departamentos de Posgrados de la Universidad, a fin de lograr el uso óptimo de los recursos universitarios.
 3. Promover la creación de carreras de posgrado interinstitucionales e interdisciplinarias, conforme a los requerimientos de la sociedad y atendiendo al Plan Estratégico Nacional.
 4. Asesorar y apoyar a las Unidades Académicas en los proyectos de creación y modificación de carreras y en los demás aspectos vinculados con el desarrollo institucional de las actividades de posgrado.
 5. Coordinar con las Unidades Académicas las acciones orientadas a que los recursos humanos de la Universidad participen en programas de posgrados de otras Universidades del país y del exterior.
 6. Gestionar ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU, la acreditación de toda carrera nueva de posgrado, y solicitar la renovación de la acreditación en las oportunidades que corresponda, de acuerdo con las directivas que emanen del Ministerio de Educación de la Nación.
 7. Asistir y asesorar a las Unidades Académicas, en la formulación y preparación de proyectos, para ser presentados ante organismos y reparticiones nacionales e
- (Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

internacionales, que otorguen fuentes de financiamiento para la formación de recursos humanos de cuarto nivel.

8. Supervisar, cuando resulte necesario, la organización y desarrollo de las carreras de posgrado, conforme la normativa aplicable.
9. Gestionar fuentes de financiamiento, nacionales e internacionales, para reforzar y ampliar la oferta académica de la Universidad; coordinando su accionar con las demás áreas competentes en la materia.
10. Gestionar convenios con instituciones y centros científicos, tecnológicos y culturales, así como con universidades del país y del extranjero, a fin de potenciar la formación y movilidad de recursos humanos, el desarrollo de la ciencia, la técnica y el arte y promover el intercambio cultural.
11. Impulsar y participar en la constitución y afianzamiento de redes de vinculación permanente con otras universidades nacionales e internacionales.
12. Promover y apoyar la oferta de co-titulaciones con instituciones del país y el extranjero.
13. Coordinar con la Secretaría de Ciencia y Técnica y las Facultades, las acciones que permitan que las Unidades Académicas de la Universidad, participen con otras universidades extranjeras y centros científicos y culturales internacionales, en proyectos de investigación, creación y transferencia al medio, que resulten de interés local y regional.
14. Colaborar con las Facultades, en las tareas que éstas desarrollan en el campo de las relaciones internacionales.
15. Promover la difusión de las actividades de posgrado, de las ofertas de becas, el otorgamiento de subsidios, etc., en todos los medios de difusión disponibles.



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO ASESOR DE ESTUDIOS DE POSGRADO (CAEP)

(Creada por Ordenanza N° 20/13-CS)

MISIÓN:

Asesorar a la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales en lo concerniente a la formación de graduados universitarios, que tienden a lograr el perfeccionamiento, actualización y capacitación en un área específica o la obtención de un grado académico superior.

FUNCIONES:

1. Emitir opinión fundada sobre los nuevos Planes de Estudios de Posgrado y sus programas, así como las modificaciones a los ya existentes.
2. Proponer políticas académicas, para el desarrollo del nivel de posgrado, tendientes a superar desigualdades entre los distintos ámbitos de conocimiento.
3. Participar en la elaboración del Programa de Perfeccionamiento de Recursos Humanos de Posgrado de la Universidad, sobre la base de las correspondientes propuestas de cada Facultad.
4. Emitir opinión fundada sobre las propuestas de asignación de fondos para programas de posgrado.
5. Emitir opinión fundada sobre toda solicitud de beca, subsidio o licencia para realizar estudios de posgrado, de acuerdo con la normativa vigente.
6. Proponer y cuando correspondiere elaborar los proyectos normativos que resulten necesarios, para el desarrollo de las actividades de posgrado.
7. Emitir opinión fundada sobre convenios que se establezcan con otras universidades extranjeras y centros científicos y culturales internacionales en materia de posgrados.
8. Dictar su Reglamento Interno.
9. Toda otra función que especialmente le asigne la autoridad universitaria.

INTEGRACIÓN:

El Consejo Asesor de Estudios de Posgrado estará integrado por:

- El Secretario de Posgrado y Relaciones Internacionales.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

- El Director del Departamento de Estudios de Posgrado de cada una de las Facultades o un representante suplente, designado por el Decano.
- El Subsecretario de Posgrado.
- Los Directores de programas de posgrados, podrán participar de la sesión del Consejo, cuando sean convocados expresamente. Su participación tendrá carácter informativo.

Los miembros que integran el Consejo Asesor de Estudios de Posgrado, desarrollarán su labor como extensión de las funciones del cargo de revista.

La presidencia del Consejo Asesor de Estudios de Posgrado, será ejercida por el Secretario de Posgrado y Relaciones Internacionales. En caso de ausencia será reemplazado por el Subsecretario de Posgrado.



Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO ASESOR DE RELACIONES INTERNACIONALES (CARD)

(Creada por Ordenanza N° 20/13-CS)

MISIÓN:

Asesorar a la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales en todo lo concerniente a los Programas de Cooperación Universitaria Internacional.

FUNCIONES:

1. Proponer políticas tendientes a la internacionalización de la Universidad.
2. Proponer y cuando correspondiere, elaborar los proyectos normativos para consolidar la inserción de esta Casa de Estudios en el espacio internacional.
3. Impulsar las acciones tendientes a incorporar a los alumnos extranjeros, pertenecientes a Programas de Movilidad Estudiantil, en el Sistema Académico de la Universidad, promoviendo las modificaciones reglamentarias pertinentes.
4. Participar en la elaboración del cronograma anual de las actividades de movilidad estudiantil, en función de las diversas convocatorias internacionales.
5. Analizar y evaluar a los postulantes inscriptos en los programas de movilidad estudiantil y de graduados, estableciendo el orden de mérito, de conformidad a la reglamentación que a tal fin se dicte; como así también a docentes, investigadores y creadores que aspiran a becas en Programas Internacionales de Intercambio.
6. Proponer a la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales las condiciones, requisitos y procedimientos internos a tener en cuenta, previo a la presentación de proyectos ante convocatorias de organismos nacionales e internacionales.
7. Apoyar a la Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales en el análisis de los proyectos a presentar en las diferentes convocatorias.
8. Darse su reglamento interno.
9. Entender en toda otra función que le asigne la autoridad universitaria.

INTEGRACIÓN:

El Consejo Asesor de Relaciones Internacionales estará integrado por:

- El Secretario de Posgrado y Relaciones Internacionales.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

- Un representante titular o suplente de cada una de las Facultades, designado por el Decano.
- El Subsecretario de Relaciones Internacionales de Rectorado.

Los miembros que integran el Consejo Asesor de Relaciones Internacionales, desarrollarán su labor como extensión de las funciones del cargo de revista.

La presidencia del Consejo Asesor de Relaciones Internacionales, será ejercida por el Secretario de Posgrado y Relaciones Internacionales. En caso de ausencia será reemplazado por el Subsecretario de Relaciones Internacionales.



Universidad Nacional de San Juan

SUBSECRETARÍA DE POSGRADO

(Creada por Ordenanza N° 20/13-CS)

MISIÓN:

Impulsar el desarrollo y consolidación de los estudios de posgrado y generar estrategias y acciones para garantizar una oferta de posgrado acorde a las necesidades sociales.

FUNCIONES:

1. Revisar los proyectos y planes de estudios de las distintas carreras de posgrado a dictarse en las Unidades Académicas de la Universidad, verificando el cumplimiento de los requisitos que establece la normativa interna y los que exige la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria-CONEAU.
2. Revisar y controlar el cumplimiento de los requisitos previstos, en la normativa vigente, para el otorgamiento de Becas Internas y Externas de Posgrado, previo a la intervención del Consejo Asesor de Estudios de Posgrado.
3. Realizar el seguimiento, entre otras actuaciones, del proceso de evaluación, acreditación y re-acreditación de los programas de estudios de posgrado de la Universidad, que se tramitan ante la CONEAU; como así también la validez nacional y reconocimiento oficial de títulos en el Ministerio de Educación de la Nación.
4. Asistir a las Facultades en la formulación de proyectos de creación de carreras de posgrado y en la cumplimentación de la documentación requerida, para la evaluación, acreditación y re-acreditación de las carreras de posgrado.
5. Ejecutar las acciones necesarias para dar amplia difusión local, nacional e internacional de la oferta académica de posgrado de la Universidad, coordinando su accionar con la Subsecretaria de Relaciones Internacionales, las Facultades y las áreas competentes en materia de comunicaciones.
6. Promover la generación de cursos de posgrado, para aquellas áreas de conocimiento que registren un menor desarrollo en carreras de posgrado.
7. Habilitar y mantener actualizada una base de datos que contenga la oferta académica de posgrado: local, nacional e internacional, con el objeto de facilitar a los graduados, docentes, investigadores y creadores, la actualización continua a través de la realización de cursos y carreras de posgrado.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

8. Impulsar las acciones que permitan fortalecer el vínculo entre las carreras de grado y posgrado de la Universidad.
9. Realizar el seguimiento del rendimiento académico de los becarios de posgrado de la Universidad y promover las acciones que correspondieren según la normativa vigente.



Universidad Nacional de San Juan

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Creada por Ordenanza N° 20/13-CS)

MISIÓN:

Promover y expandir las vinculaciones internacionales de la Universidad, con el objeto de fortalecer el desarrollo de sus funciones sustantivas y favorecer el intercambio estudiantil y académico de la comunidad universitaria.

FUNCIONES:

1. Promover y cuando correspondiere gestionar la participación de la Universidad en los distintos programas y proyectos académicos, científicos y culturales con otras Universidades, Organismos y Agencias de Cooperación, regional, nacional y del exterior.
2. Entender en todas las acciones inherentes a la vinculación de la Universidad con organismos e instituciones nacionales y del exterior, para la gestión de Programas de Cooperación académica, científica y cultural.
3. Implementar los programas de movilidad e intercambio de alumnos, graduados, docentes, investigadores y creadores de nuestra universidad, en el marco de los diversos convenios de cooperación en los cuales participa esta Casa de Altos Estudios.
4. Apoyar la implementación y desarrollo de carreras de grado y posgrado, en forma conjunta con otras Universidades y Centros de Educación Superior del extranjero, coordinando su accionar con las áreas competentes.
5. Promover y difundir en los diversos Foros Internacionales, la oferta académica de la Universidad, así como la producción científica y cultural, coordinando su accionar con las Unidades competentes en la materia.
6. Informar a los integrantes de la comunidad universitaria en temas vinculados con los programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, como así también en la oferta de carreras y becas de estudio para el exterior, financiadas por distintos organismos nacionales y extranjeros.
7. Coordinar con las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan, las acciones que permitan hacer efectiva la cooperación con instituciones nacionales y extranjeras en el campo científico, docente y cultural.
8. Participar activamente en la configuración e integración de redes de vinculación permanente con otras universidades nacionales e internacionales.

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado



Universidad Nacional de San Juan

| PLANTA DE CARGOS | | | | | | |
|---|--|------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------------|
| UNIDAD ORGÁNICA | CARGO | | | | | |
| | DENOMINACIÓN | PLANTA | CATEGORÍA, AGRUPAMIENTO Y DEDICACIÓN | | OBSERVACIONES | CÓDIGO PRESUPUESTARIO |
| Secretaría de Posgrado y Relaciones Internacionales | Secretario de Posgrado y Relaciones Internacionales | Autoridades Superiores | Secretario de Universidad | Dedicación Exclusiva | Existente | 11416* |
| | Secretaría Asistente de la Secretaría de Posgrado y RRII y del CAEP y CARI | PAU | Categoría 03 | Agrupamiento 01: Administrativo | A crear | |
| Consejo Asesor de Estudios de Posgrado | | | | | No requiere cargos | |
| Consejo Asesor de Relaciones Internacionales | | | | | No requiere cargos | |
| Subsecretaría de Posgrado | Subsecretario de Posgrado | Autoridades Superiores | Subsecretario de Universidad | Dedicación Exclusiva | A crear | |
| | Auxiliar Administrativo | PAU | Categoría 06 | Agrupamiento 01: Administrativo | Existente | 11135 |
| Subsecretaría de Relaciones Internacionales | Subsecretario de Relaciones internacionales | Autoridades Superiores | Subsecretario de Universidad | Dedicación Exclusiva | A crear | |
| | Coordinador de Actividades de Becas y Relaciones Internacionales | PAU | Categoría 05 | Agrupamiento 02-A | Existente | 11072 |
| | Auxiliar Administrativo | PAU | Categoría 06 | Agrupamiento 01: Administrativo | Existente | 11139 |

* Cargo oportunamente habilitado para la Secretaría Ejecutiva del Centro de Estudios Avanzados - CEA

(Corresponde al ANEXO II de ORDENANZA N° 03/89-CS) – Texto Actualizado

DIGESTO ELECTRÓNICO